



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0107/NL (Netherlands)

Reglamento por el que se modifican el Reglamento sobre juegos de azar a distancia y el Reglamento sobre contratación, publicidad y prevención de la adicción a los juegos de azar sobre límites de juego y medidas adicionales de sensibilización sobre el comportamiento de juego

Fecha de recepción : 28/02/2024

Final del periodo de statu quo : 29/05/2024

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0532

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0107/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notificación – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240532.ES

1. MSG 001 IND 2024 0107 NL ES 28-02-2024 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën, Dienst Douane Noord, CDIU

3B. Ministerie van Justitie en Veiligheid, Directoraat-Generaal Straffen en Beschermen,
Postbus 20301, 2500 EH Den Haag, 070-3707911

4. 2024/0107/NL - H10 - Juegos de azar

5. Reglamento por el que se modifican el Reglamento sobre juegos de azar a distancia y el Reglamento sobre contratación, publicidad y prevención de la adicción a los juegos de azar sobre límites de juego y medidas adicionales de



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

sensibilización sobre el comportamiento de juego

6. Juegos de azar a distancia.

7.

8. El Reglamento de modificación contiene requisitos adicionales para los titulares de licencias que organizan juegos de azar a distancia en los Países Bajos con arreglo a las condiciones de licencia neerlandesas, con el fin de aplicar medidas y disposiciones para prevenir la adicción al juego y proteger a los participantes mientras juegan. En relación con el artículo I: Los artículos 3.5 y 3.5 bis establecen requisitos para la exhibición de apuestas, ganancias y pérdidas con el fin de promover el suministro de información al jugador. El artículo 3.19 establece requisitos técnicos para mostrar el perfil del jugador con el fin de evitar influir en el jugador y educarlo sobre los riesgos del juego. El artículo 3.19 quinquies también introduce un punto de contacto con el proveedor de juegos de azar si un jugador de 24 años o más introduce un límite de depósito de más de 350 EUR al mes, 87,50 EUR a la semana o 12,50 EUR al día. Para un jugador de entre 18 y 24 años, el límite es de 150 EUR al mes, 37,50 EUR a la semana o 5,35 EUR al día. En relación con el artículo II: El artículo 5 establece requisitos técnicos para el perfil del jugador con el fin de mostrar únicamente la información estrictamente necesaria. El artículo 15 establece requisitos técnicos sobre la forma en que el titular de la licencia debe, durante los juegos de azar en línea, informar al jugador de su comportamiento de juego en relación con los límites de su comportamiento de juego. En la parte D, el límite máximo establecido anteriormente se considera un indicador para el análisis de prevención de adicciones del titular de la licencia. En la parte E, existe el requisito de que cuando el jugador alcanza su límite y una vez completado el juego de azar, se le desconecta automáticamente y se le informa en consecuencia. En relación con el artículo III: Este artículo establece requisitos para los titulares de licencias en relación con los jugadores que ya han establecido un límite elevado. La primera vez que inicien sesión después de la entrada en vigor del Reglamento de modificación, deben ser informados de ello hasta que hayan utilizado la opción de confirmación y luego redirigidos a la pantalla con su perfil de jugador.

No se introducen normas de carácter transfronterizo, no existe reconocimiento mutuo.

9. Desde que se concedieron las primeras licencias para la prestación de juegos de azar a distancia en octubre de 2021, ha salido a la luz que hay jugadores que han perdido una gran cantidad de dinero en un corto período de tiempo al participar en estos juegos de azar. La investigación ya había demostrado que el riesgo de adicción en el juego a distancia es mayor que en lo que se conoce como variantes terrestres, pero recientemente se estableció que el 31 % de los jugadores que participan en juegos de azar a distancia cumplen con los criterios para ser considerados «jugador de riesgo moderado o alto». Actualmente, los holandeses tienen un total de 826 000 cuentas activas con titulares de licencias de juegos de azar a distancia. Es importante protegerlos del exceso de juego y promover la prevención de la adicción.

Hay tres motivos subyacentes para el Reglamento de modificación, a saber: 1) la arquitectura de elección que los titulares de licencias ofrecen a los jugadores y el margen para optar por límites de juego muy altos; 2) el proceso, la información, la retroalimentación y la terminología en torno a la configuración, la modificación y el alcance de los límites de juego no son inequívocas; y 3) el funcionamiento de los límites de juego, así como la falta de otras medidas que obliguen al jugador a moderar el comportamiento de juego durante el juego significa que el enfoque actual no impide la participación excesiva y la adicción al juego, y que se necesitan medidas adicionales.

Los cambios regulatorios son necesarios y proporcionados para proporcionar protección a los jugadores que participan en juegos de azar a distancia. Estos cambios impondrán requisitos adicionales al titular de la licencia y aumentarán su carga, pero los requisitos adicionales son necesarios para proteger mejor a los jugadores y educarlos sobre los riesgos del juego. Una combinación de autorregulación, mejor información y una supervisión más estricta no es suficiente, ya que los reglamentos vigentes hasta ahora ofrecen demasiado margen a este respecto. Además, los titulares de licencias no se benefician económicamente de la adopción de medidas mediante la autorregulación y, por lo tanto, serán reacios a hacerlo. Para obtener más información sobre la necesidad, la proporcionalidad y la idoneidad, consulte las notas explicativas del Reglamento. Las notas incluyen una fundamentación sólida y completa.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Al hacerlo, la idoneidad para alcanzar el objetivo y la proporcionalidad exigen que las normas nacionales sean adecuadas y proporcionadas para alcanzar un objetivo determinado solo si se persigue de manera coherente y sistemática. La política de juego neerlandesa cumple este requisito, en parte debido a la política que se aplica para prevenir la participación excesiva y la adicción al juego, y también la política de juegos de azar que se está desarrollando en la nueva legislación cumple este requisito. Además, no es discriminatorio porque los requisitos se aplican a todos los titulares de licencias que tienen licencia para organizar juegos de azar a distancia en los Países Bajos.

10. Números o títulos de los textos de base: Los textos de base se enviaron en el marco de una notificación anterior: 2020/0442/NL.

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu